

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2016/373/Q

Asunto: Acuerdo de conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de marzo de 2017.-----

Se tiene por recibido el oficio número PGJE-DLII- ---/2017 de fecha 22 de febrero del presente año, que remite a este Organismo el Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Laguna II; téngasele por haciendo las manifestaciones a que hace referencia, y toda vez que en las que se provee se advierte que se acepta la conciliación propuesta por este Organismo, dentro del expediente iniciado con motivo de la queja presentada por Q1 y Q2, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de ejercicio indebido de la función pública y dilación en la procuración de justicia. En tal virtud, se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta entidad; y toda vez que se adjunta al mismo el oficio número PGJE-DLII- ---/2017, mediante el cual se instruye a la Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación, mesa I, de Francisco I. Madero, Coahuila, para que realice las diligencias que sean necesarias para la debida integración de la carpeta de investigación ---/2016, téngase a la autoridad por **parcialmente cumplida** la presente conciliación hasta que se emita la resolución correspondiente; se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo, solicítesele a la autoridad que una vez que dé cumplimiento total a la conciliación propuesta por este Organismo, remita las documentales relativas en el término de 03 días naturales y hágasele saber que el expediente podrá reabrirse en el caso de que los quejosos manifiesten a esta Comisión que no se ha cumplido con los compromisos asumidos en la conciliación. Así lo acordó y firma el SVR, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

-----**CUMPLASE.-**